



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º 16.20 CARÁCTER: Ordinaria MODALIDAD: Telemática

FECHA DE CELEBRACIÓN: 12 de junio de 2020

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial con plataforma Jitsi Meet con

contraseña de acceso a sesión.

1° convocatoria HORA INICIO: 13:33 h. HORA FIN: 14:00 h.

MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

Presidencia:

Excma. Sra. Alcaldesa, Dª Ana Belén Castejón Hernández

Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:

Ilma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

Sra. Da. María Luisa Casajús Galvache -PP-

Sr. D°. Diego Ortega Madrid -PP-

Da. Esperanza Nieto Martínez -PP-

Sr. D°. Juan Pedro Torralba Villada

Sra. Da. María Irene Ruiz Roca.

Sr. D°. David Martínez Noquera

Concejal Secretario:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

INVITADOS: (con voz y sin voto)

ÓRGANOS DIRECTIVOS:

Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

Interventor General Municipal.

Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

ACUERDOS ADOPTADOS:

1°. Aprobación por unanimidad y sin reparos de las Actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- Sesión n.º 14.20, de carácter ordinario, celebrada el 29 de mayo de 2020.
- Sesión n.º 15.20 de carácter extraordinario, celebrada el 5 de junio de 2020.
- **2°.-** Acuerdos aprobados por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por los miembros asistentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

Acuerdo a propuesta del Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área, tramitado por el siguiente Servicio:

TURISMO

1. ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CONJUNTA DE LA RUTA CICLOTURISTA EUROVELO

OBJETO: establecer las bases de cooperación para el desarrollo, señalización y promoción turística de la Ruta Eurovelo 8 "Ruta Mediterránea" en la Región de Murcia, de modo que se logre su certificacin por la ECF.

No supondrá obligación económica para el Ayuntamiento de Cartagena.

Plazo de duración del convenio: 4 años.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, con el V°B° Conforme con firma manuscrita, del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de marzo de 2020 y el sello de Conforme con firma manuscrita del Interventor General Municipal de fecha 18 de marzo de 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdos propuestos por la Concejal Delegada del Área, tramitados por los siguientes Servicios:

HACIENDA

2. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PARA DIVERSAS ACTUACIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO DE NUESTRO MUNICIPIO.

A instancias de la Alcaldesa Presidente y Concejal del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, se acuerda la modificación del Presupuesto de 2020, para diversas actuaciones relativas al Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico de nuestro Municipio, mediante el procedimiento de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto pero distinto nivel de vinculación jurídica, del capítulo 2 al capítulo 6 por importe total de 107.500€.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 04 de junio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal MP 28/2020, ambos incorporados en su expediente.

3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PARA CONCIERTOS DE BANDAS DE MÚSICA Y AGRUPACIONES CORALES, PROGRAMAS CULTURALES DE VERANO, ACTUACIONES DE LOS GRUPOS DE TEATRO LOCAL DE CARTAGENA Y ACTIVIDADES DE AYUDA AL SECTOR DE LA CULTURA EN CARTAGENA

A instancias del Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, se acuerda la modificación del Presupuesto de 2020, para Conciertos de bandas de música y agrupaciones corales, programas culturales de verano, actuaciones de los grupos de Teatro Local de Cartagena y actividades de ayuda al sector de la cultura en Cartagena, mediante el procedimiento de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto pero distinto nivel de vinculación jurídica, de los capítulos 2 y 4 al capítulo 2 por importe total de 290.060€.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 04 de junio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal MP 26/2020, ambos incorporados en su expediente.

4. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PARA DOTAR DE MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CREADA POR LA COVID-19.

A instancias del Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, se acuerda la modificación del Presupuesto de 2020, para dotar de mayores recursos económicos a las Asociaciones de Mujeres del Municipio de Cartagena, con motivo de la situación excepcional creada por la COVID-19, mediante el procedimiento de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto pero distinto nivel de vinculación jurídica, del capítulo 4 al capítulo 7 por importe total de 10.000€.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable

emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 04 de junio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal MP 27/2020, ambos incorporados en su expediente.

TESORERÍA

FRACCIONAMIENTO DE DEUDA.

A instancias del Ayuntamiento de La Unión, se acuerda la modificación del calendario en relación con el fraccionamiento de deuda concedido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2018, consistente en la ampliación del mismo hasta 2026, con traslado del vencimiento de 2020 al ejercicio 2021, sin perjuicio del pago de los intereses de demora, con el siguiente calendario.

El pago de cada uno de los vencimientos restantes se abonará en las condiciones previstas en el acuerdo de fraccionamiento inicialmente autorizado, en su condición de Administración Pública, tanto la entidad local acreedora como la entidad local deudora.

Contribuyente N.I.F./C.I.F.
Num Recibo Tributo
Obj. Tributario Fin Voluntaria
Importe Principal (€)

005RESIDUDOS SÓLIDOS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DECRETO 19/09/2018 05/11/2018
558.225,36

Calendario de pago Deuda Principal Pendiente en 2020: 478.478,88 €

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Demora	Total Fracción
1	01/07/2020	0,00	4.948,65	4.948,65
2	01/07/2021	79.746,48	7.939,14	87.685,62
3	01/07/2022	79.746,48	10.929,64	90.676,12
4	01/07/2023	79.746,48	13.920,13	93.666,61
5	01/07/2024	79.746,48	16.918,82	96.665,30
6	01/07/2025	79.746,48	19.909,31	99.655,79
7	01/07/2026	79.746,48	22.899,80	102.646,28
TOTALES		478.478,88 €	97.465,49	575.944,37 €

Segundo.- Cualquier incumplimiento de los mismos producirá las consecuencias previstas en el art. 54 RGR.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de junio de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal CPI 3-2020, de fecha 3 de junio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Acuerdos propuestos por el Concejal Delegado del Área, tramitados por el siguiente Servicio:

CULTURA

6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Reconocimiento extrajudicial de créditos, con asignación del gasto, reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

Partida/ Ref. contable	Importe	Ref. Factura	Tercero	NIF	Dotación en 2019
					(SI/NO)
2019-07001-3343- 2260929	800	2020.0000787	ASOCIACIÓN TROVERA JOSÉ M.ª MARÍN	G-30681522	SI
RC.2020.2.0008333.000					
2019-07001-3343- 2260929	800	2020.0000785	ASOCIACIÓN TROVERA JOSÉ M.º MARÍN	G-30681522	SI
RC.2020.2.0008333.000					
2019-07001-3343- 2260929	600	2020.0000788	ASOCIACIÓN TROVERA JOSÉ M.ª MARÍN	G-30681522	SI
RC.2020.2.0008333.000					
2019-07001-3343- 2260929	600	2020.0000789	ASOCIACIÓN TROVERA JOSÉ M.º MARÍN	G-30681522	SI
RC.2020.2.0008333.000					
2019-07001-3343- 2260929	500	2020.0000799	ASOCIACIÓN TROVERA JOSÉ M.ª MARÍN	G-30681522	SI
RC.2020.2.0008333.000					
2019-07001-3343- 2260929	600	2020.0000784	ASOCIACIÓN TROVERA JOSÉ M.º MARÍN	G-30681522	SI
RC.2020.2.0008333.000					
2019-07001-3340- 2269910	2.267,06	2019.0005086	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	Q-8050013E	SI
RC.2020.2.0008334.000					
2019-07001-3340- 2269909	726	2020.0001107	ASOCIACIÓN CULTURAL PROESCENA	G-30876239	SI
RC.2020.2.0008335.000					

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de junio de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal EP 13/2020 (INT GES 54/2020), de fecha 4 de junio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

7. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE LAS BANDAS DE MÚSICA Y ASOCIACIONES MUSICALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, Y SUS ESCUELAS DE MÚSICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Bases de la convocatoria de subvenciones para apoyar la financiación de proyectos de las bandas de música y asociaciones musicales del municipio de Cartagena, y sus escuelas de música, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Objeto y beneficiarios: tiene por objeto establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización y desarrollo de actividades formativas musicales en el término municipal de Cartagena, destinadas a bandas de mÚsica y asociaciones musicales, durante el presente año 2020, sin ánimo de lucro, que organicen actividades y/o dispongan de Escuelas de Música que faciliten el acceso de los ciudadanos, a lo largo de todo el ciclo de la vida, al conocimiento y aprendizaje de la música.

Entendiéndose por bandas de música y asociaciones musicales, las agrupaciones musicales formadas por viento madera, viento metal y percusión, pertenecientes, además, a la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia.

Importe: 54.000,00 € (cincuenta y cuatro mil euros).

Período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas: desde el 1 de enero de 2Q20 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de junio de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal SB 14/2020, de fecha 4 de junio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

3°.- Informes de los Servicios y Negociados.

• Dación de cuenta de los informes del Director de la Asesoría Jurídica Municipal desde el día 29 de mayo del 2020.

- Auto 81/17 A.J., P.A. 121/17, seguido a instancia de

- Auto 203/18 A. J., P.O. 256/18, seguido a instancia de Floymape, S.L., por el que se deniega la aclarción solicitada por el Ayuntamiento.
- -Providencia 128/16 A.J., recurso de casación 4666/2019, seguido a instancia de ASEPUCAR, por la que se inadmite el recurso de casación.
- Sentencia 71/18 A.J., P.O. 780/18, seguido a instancia de desestima el recurso de suplicación.
- Sentencia 203/18 A.J., P.O. 256/18, seguido a instancias de Floymape S.L., por la que se declara la pérdida sobrevenida de objeto.
- Sentencia 113/18 A.J., P.O. 316/18, seguido a instancias de desestima el recurso de suplicación.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4°.- Manifestaciones de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

No hubo.

5°.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

* * * * * * * * *

ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA PREVIA A TRATAR ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006,

la Junta de Gobierno Local, vistos los informes de motivación de la urgencia emitidos por los distintos Servicios según se especifica para cada uno de los siguientes asuntos, acordó con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, la especial DECLARACIÓN DE URGENCIA, como requisito previo para ser tratados FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, según se indica a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA

Acuerdo propuesto por la Concejal Delegada del Área, tramitado por el siguiente Servicio:

EDUCACIÓN

FOD.01. ESTABLECER LOS PLAZOS Y FECHAS DE PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE ADMITIDOS, NO ADMITIDOS, DE ESPERA, RECLAMACIONES, Y FORMALIZACIÓN DE MATRICULA DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

-PRIORIDAD DE ASISTENCIA A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES EN CASO NO PODER ASISTIR TODOS LOS ALUMNOS, POR RECOMENDACIÓN SANITARIA DE LA COVID 19.

- Informe de motivación de la urgencia emitido por la Concejal Delegada del Área de Educación, Empleo y Empresa, Da. María Irene Ruiz Roca de fecha 11 de junio de 2020, previa firma del Coordinador de Educación.
- Se establecen los plazos y fechas de publicación de los listados provisionales y definitivos de admitidos, no admitidos, de espera, reclamaciones y formalización de matrícula de los alumnos de las Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Cartagena para el curso escolar 2020/2021, según las bases del procedimiento de admisión de alumnos aprobadas por acuerdos de Junta de Gobierno Local de 14 de febrero y 12 de mayo de 2020.

.Publicación Listado Provisional DE ADMITIDOS Y LISTADO PROVISIONAL DE TARIFA DE PRECIOS	18 de junio	
RECLAMACIONES	18 a 24 de junio	
.PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y LISTADO DEFINITIVO DE TARIFA DE PRECIOS	29 de junio	
FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA.	30 de junio a 13 de julio	

Prioridad de asistencia a las Escuelas Infantiles Municipales en caso no poder asistir todos los alumnos, por recomendación sanitaria de la COVID 19.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 11 de junio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 22-2020 (INTGES NÚM. 58/2020); ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Acuerdos a propuesta de la Concejal Delegada del Área, tramitados por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

FOD 02. APROBACIÓN DE PROYECTO DE "OBRAS DE REFORMA DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE SAURA EN CARTAGENA"

- Informe de motivación de la urgencia emitido por el Jefe del Área de Infraestructuras, el 12 de junio de 2020.
- Aprobación del proyecto de "OBRAS DE REFORMA DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE SAURA EN CARTAGENA", a propuesta de HIDROGEA, sobre obras a ejecutar con cargo al superávit extraordinario del servicio de abastecimiento de agua potable de Cartagena, aprobado por acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 28/02/2019 y 24/04/2020, y que asciende a 5.176.277,18 € y 543.273,60 €, respectivamente.

La propuesta de obras a realizar que presenta Hidrogea fue aprobado con fecha 06/05/2020 en Comisión de Seguimiento de Agua del contrato suscrito con la concesionaria.

AUTOR DEL PROYECTO

(Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- El Presupuesto Ejecución Material asciende a la cantidad de 263.063,66 Euros.
- El Presupuesto Base de Licitación se obtiene a través de este último, aumentándolo en los porcentajes del 13% de Gastos Generales, del 6% de Beneficio Industrial y el 21% de IVA, y

asciende a la cantidad de 378.785,37 Euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE GARANTÍA.

El plazo de ejecución de las obras incluidas en este proyecto, será de CUATRO (4) MESES, a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

Se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO a partir de la fecha de recepción de las obras.

La contratación de las obras por parte de la concesionaria será sometida al procedimiento de pública concurrencia y respetando los principios de transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación, a cargo de los superávits extraordinarios del servicio del agua, periodos 2015-2018. En total coordinación con los servicios públicos municipales, que supervisarán el proceso de contratación, la correcta ejecución de cada obra, así como las certificaciones intermedias y definitivas. Las bajas de los procesos de contratación redundaran en mayor ejecución de obra.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 11 de junio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 24-2020 (INTGES NÚM. 60/2020), incorporados ambos en su expediente.

FOD 03. APROBACIÓN DE PROYECTO DE "OBRAS DE REFORMA DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE SUBIDA SAN DIEGO EN CARTAGENA"

- Informe de motivación de la urgencia emitido por el Jefe del Área de Infraestructuras, el 12 de junio de 2020
- Aprobación del proyecto de "OBRAS DE REFORMA DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE SUBIDA SAN DIEGO EN CARTAGENA", a propuesta de HIDROGEA, sobre obras a ejecutar con cargo al superávit extraordinario del servicio de abastecimiento de agua potable de Cartagena, aprobado por acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 28/02/2019 y 24/04/2020, y que asciende a 5.176.277,18 € y 543.273,60 €, respectivamente.

La propuesta de obras a realizar que presenta Hidrogea fue aprobado con fecha 06/05/2020 en Comisión de Seguimiento de Agua del contrato suscrito con la concesionaria.

AUTOR DEL PROYECTO

(Ingeniero de Caminos, Canales y

Puertos)

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Presupuesto Ejecución Material asciende a la cantidad de 173.779,79 Euros.

El Presupuesto Base de Licitación se obtiene a través de este último, aumentándolo en los porcentajes del 13% de Gastos Generales, del 6% de Beneficio Industrial y el 21% de IVA, y asciende a la cantidad de 250.225,52 Euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE GARANTÍA.

El plazo de ejecución de las obras incluidas en este proyecto, será de TRES (3) MESES, a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

Se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO a partir de la fecha de recepción de las obras.

La contratación de las obras por parte de la concesionaria será sometida al procedimiento de pública concurrencia y respetando los principios de transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación, a cargo de los superávits extraordinarios del servicio del agua, periodos 2015-2018. En total coordinación con los servicios públicos municipales, que supervisarán el proceso de contratación, la correcta ejecución de cada obra, así como las certificaciones intermedias y definitivas. Las bajas de los procesos de contratación redundaran en mayor ejecución de obra.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 11 de junio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 23-2020 (INTGES NÚM. 59/2020), incorporados ambos en su expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Excma. Sra. Alcaldesa se levanta la sesión.

Así resulta del Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local número 16.20, celebrada el 12 de junio de 2020, que fue aprobada en la sesión del día 26 de junio de 2020.